

Incapacidad Parcial Permanente (IPP)

Anexo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.

Síguenos en:



Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 401.0447
Otras ciudades / 01.8000-9-19667
www.colmenaseguros.com

Colmena
Seguros



Colmena Seguros S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones:

Definición de amparo

En caso de que sufras durante la vigencia de la póliza una pérdida definitiva de tu capacidad laboral igual o superior al cinco por ciento (5 %) pero inferior al cincuenta por ciento (50 %) determinada por la junta regional o nacional de calificación de invalidez, o por las entidades competentes del Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP), con base en el manual de calificación de invalidez del sistema de seguridad social vigente al momento de la reclamación, **Colmena** te pagará de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje (%) de pérdida de la capacidad laboral	Número de veces de la suma asegurada base	Porcentaje (%) de pérdida de la capacidad laboral	Número de veces de la suma asegurada base
49	24	26	12,5
48	23,5	25	12
47	23	24	11,5
46	22,5	23	11
45	22	22	10,5
44	21,5	21	10
43	21	20	9,5
42	20,5	19	9
41	20	18	8,5
40	19,5	17	8
39	19	16	7,5
38	18,5	15	7
37	18	14	6,5
36	17,5	13	6
35	17	12	5,5
34	16,5	11	5
33	16	10	4,5
32	15,5	9	4
31	15	8	3,5
30	14,5	7	3
29	14	6	2,5
28	13,5	5	2
27	13		

La suma asegurada base es igual a la suma asegurada del amparo indicado en el certificado de tu póliza, dividido entre 24.



¡Ten presente!

- Recibirás como pago el valor que resulte de multiplicar el número de veces de la suma asegurada base correspondiente a tu porcentaje de pérdida de capacidad laboral, por tu suma asegurada base establecida en las condiciones particulares.
- El valor máximo a indemnizar corresponderá al indicado en el certificado de tu póliza.

¿Qué no cubre este amparo?

(Exclusiones)

- Licencias de maternidad y/o paternidad.
- Cirugía estética o tratamientos de belleza, salvo los de tipo reconstructivo por accidente.
- Tratamientos de tabaquismo, alcoholismo o adicción a las drogas.
- Corrección de defectos de refracción visual.
- Enfermedades declaradas como epidémicas por las autoridades sanitarias competentes.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** te pague la suma de dinero asegurada, deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato solicitud de indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección Trámites.
- Copia Cédula de Ciudadanía del asegurado.
- Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez, regional o nacional, o por las entidades competentes del Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP).
- Copia de la historia clínica completa del asegurado o informe del médico tratante sobre el estado de salud, con la fecha y causa de la incapacidad total y permanente.
- Formato Inscripción de Cuenta para Pago de Indemnización de Seguros de Personas.

Colmena podrá pedirte documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Nota

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional, se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.